



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado EX-2022-00709917- -UNC-ME#FCQ – Cargo 3662/1, Of.Grado A.Enseñanza

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en Oficialía de Grado, Área Enseñanza de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-2138-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. José de San Martín” ha designado Veedor Gremial al señor Alfredo ADIB, Leg. 41710;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3662/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 2 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Enseñanza –Oficialía de Grado- con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría: 3662/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Área Enseñanza –Oficialía de Grado-

Horario de trabajo: 35 hs semanales y disponibilidad horaria (mañana y tarde según la distribución de actividades prácticas).

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos.

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

Dirección, Organización y Planificación de la Oficialía de Grado de la Facultad.

TEMARIO

- Ordenanza HCS N° 7/2004.
- Resolución HCD N° 143/2020.
- Resolución Decanal N° 630/2020.
- Resolución HCS N° 2/2022.
- Resolución Rectoral N° 432/2020.
- Resolución Rectoral N° 433/2020.
- Resolución Rectoral N° 447/2020.
- Estatuto UNC. Títulos II, III, VI y IX
- CCT 366/06. Títulos 2, 5, 6 y 7
- - Sistema SIU Guaraní 3
- - Emisión de certificados analíticos anteriores a Guaraní para ser legalizados en la UNC y Ministerio de Educación (SIDCER).
- - Circuito para trámites de egreso.
- - Reglamento de Enseñanza:
 - - Ordenanza HCD N° 1/2011.
 - - Ordenanza HCD N° 1/2017.
 - - Resolución HCD N° 545/2017.
 - - Ordenanza HCD N° 4/2019.

Planes de Estudio:

Plan 95:

- Ordenanza HCS 131/94.
- Disposición Ministerial N° 401/2019 (Farmacia).
- Disposición Ministerial N° 400/2019 (Bioquímica).
- Disposición Ministerial N° 398/2019 (Licenciatura en Química).

- Ciclo Básico:

- Ordenanza HCS N° 40/1972.

- Licenciatura en Química:

- Ordenanza N° 7/1973.
- Resolución Decanal N° 213/1983, ratificada por Resolución del HCS N° 1316/1983.
- Ordenanza HCD N° 1/2018.
- Resolución Ministerial N° 648/2016.

- Carrera Farmacia:

- Ordenanza N° 7/1973.

- Ordenanza HCD N° 1/1990 ratificada por Resolución HCS N° 164/1990.
- Ordenanza HCD N° 5/2014.
- Resolución Ministerial N° 852/2013.
- Resolución Ministerial N° 12/2015.
- Resolución ministerial N° 709/2017.

- Carrera Bioquímica:

- Ordenanza N° 7/1973.
- Resolución HCSP N° 55/1986.
- Ordenanza HCD N° 5/2014.
- Resolución Ministerial N° 1643/2012.
- Resolución Ministerial N° 158/2016.
- Resolución Ministerial N° 3701/2017.

- Carrera Licenciatura en Biotecnología:

- Ordenanza HCD N° 18/2015 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 183/2022.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **06 al 10 de noviembre de 2023, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-509-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Sonia B. ANDINI, Leg. 21490

Suplente: Jorge C. CADENAZZI, Leg. 34390

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Elba Marisa PAZ CASTILLO, Leg. 27976

Suplente: Silvia C. BARYUK, Leg. 28203

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Franco L. D. PUCHETA - Leg. 35990 – FCM

Suplente: María Elena GIGENA - Leg 38589 - FCM

Veedor Gremial: Alfredo ADIB, Leg. 41720

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 14 de noviembre de 2023 a la 11:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 21 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.